



003786 15 JUN 2012

RESO	LUCION EXENTA 1G/N°	
MAT.:		MLE A PALMA

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/11/06, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JORGE PALMA CONTRERAS, KINESIOLOGO;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3823 de fecha 22/05/12, para modificar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 937 del 25/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. JORGE PALMA CONTRERAS, en Nivel 3. en la clasificación de KINESIOLOGO, teniendo presente la modificación de los lugares de atención señalados a continuación:

LUGARES DE ATENCION				
DIRECCION	FONO	SITUACION		
		AGREGAR		
		ELIMINAR		
		ELIMINAR		
		Z ELIMINAR		

código 0601003, (no cuenta con el equipamiento para otorgarla) el resto de las prestaciones autorizadas se mantienen en convenio.

III. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

RTAMEN,

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.

JEFE DERANTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAG/YHM DISTRIBUCIÓN:

- D. JORGE PALMA CONTRERAS
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3823/2012

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION MINISTRO DE FE

FAME IN MASSING DE PEUD